



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014.**

En Villada (Palencia), siendo las catorce horas veinte minutos del lunes 28 de abril de dos mil catorce, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).  
Dña Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).  
Dña Naica Vega Jiménez (Grupo P.P.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 13 de febrero de 2014, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Sres. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

### **2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS**



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

**2.1.-** Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los informes emitidos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- A D. ANTONIO GÓMEZ TORBADO para LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS consistentes en ARREGLO Y PINTADO DE FACHADA DE VIVIENDA SITA EN PLAZA SANTA MARÍA Nº 9 DE VILLADA. Se deberá proceder a ejecutar las obras conforme se señala en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: el color del acabado final de la fachada será similar al original/previo para conseguir la mejor integración del inmueble en el Conjunto Histórico.

PRESUPUESTO: 1.350 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada

- A D. GREGORIO MOROLLÓN ESTEBANÉZ para ejecución de obras consistentes en RENOVACIÓN TEJAS ROTAS Y COLOCACIÓN TEJAS MOVIDAS, REPARACIÓN CON YESO EN PARTES DESCONCHADAS, PICAR Y PREPARAR PARA ALICATADO DE COCINA, HACER TRASTERO EN BAJO ESCALERA, PREPARAR PARTE DE LA ENTRADA PARA DAR YESO, PINTAR



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

TODA LA CASA Y FACHADA Y PONER CALENTADOR DE AGUA en inmueble sito en C/ MAGADALENA nº 9 de VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.776,75 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A D. MARIANO PÉREZ ÁLVAREZ para ejecución de obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE HASTA LA ARQUETA en finca urbana sita en c/ Arco s/n de Villada

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

**SEGUNDO.-** Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

**TERCERO.-** Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

**CUARTO.-** A la notificación de las licencias se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

**QUINTO.-** Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

**SEXTO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

**2.2.-** Respecto a la solicitud de cambio de titularidad de licencia para



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

ejercicio de actividad de Estación de Servicios 33617 sita en Avenida Castilla y León s/n de Villada a favor de D. Victorino Conde Zapatero con NIF 12.762.974-K, siendo el anterior titular D. Lucio Fuentes García con IF 12.762.934-K.

Considerando que tanto la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León en su artículo 9 y concordantes como la vigente Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aluden al deber de poner en conocimiento de la Administración el cambio de titularidad operado, pero sin prescribir que tal obligación deba ser cumplida necesaria y simultáneamente por el anterior y el nuevo titular, como parecía deducirse de una interpretación meramente literal del artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

Vista la documentación presentada y vistos el informe jurídico y el informe técnico emitido por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán, la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

Primero: Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de D. Victorino Conde Zapatero con NIF 12.762.974-K de la licencia de actividad concedida con fecha 28 de enero de 2004 a D. Lucio Fuentes García de Recuperación de Vapores (Fase I) en Estación de Servicio nº 33.617 sita en Avenida Castilla y León s/n de Villada, con las mismas características que la licencia originaria.

Segundo: Notificar tanto al transmitente como al adquirente el presente acuerdo

**2.3.-** En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN presentada por D. Julio César Campillo Pascual con NIF 71.416.969-Z solicitando LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ FACUNDO Y LOLA Nº 13 DE VILLADA.

Visto el certificado final de obra firmado por el Sr. Sr. Arquitecto Técnico D. José Ángel Fernández Martín visado el 10 de septiembre de 2012 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, en el sentido que la ejecución material de las obras fueron realizadas bajo su dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

y las normas de la buena construcción, y visto que dicho certificado está también firmado por la Sra. Arquitecto D<sup>a</sup> María Antonia García Ojeda visado el 14 de septiembre de 2012 en sentido que la edificación reseñada fue terminada bajo su dirección de conformidad con el proyecto objeto de licencia, y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Vistos el informe jurídico y el Informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Otorgar a D. Julio César Campillo Pascual con NIF 71.416.969-Z Licencia Urbanística para la primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ FACUNDO Y LOLA Nº 13 DE VILLADA.

Segundo: La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

Tercero: Instar al interesado para que proceda, en su caso, a dar de alta en la Gerencia Territorial del Catastro el inmueble urbano objeto de esta licencia.

Cuarto: Aprobar la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada.

Quinto: Notifíquese al interesado esta Resolución.

**2.4.-** Vista la solicitud de licencia presentada por D. Antonio de la Cámara Rodríguez con NIF 10.791.324-T para la ejecución de obras consistentes en realizar un almacén cuyo uso es el de estacionamientos de coches de uso propio y estanterías para enseres como herramientas de uso de bricolaje en finca urbana sita en la Calle la Estación nº 11 de Villada, a la que acompaña la documentación de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la arquitecta Dña. Lorena



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

Rodríguez Villalba visado el 20 de febrero de 2014 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

Visto el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Visto que en instancia presentada de fecha 3 de marzo de 2014 se informa que el destino de la construcción es el de estacionamientos de coches de uso propio y estanterías para enseres como herramientas de uso de bricolaje que el solicitante de la licencia posee.

Visto que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental conforme el Anexo V epígrafe r “garajes para vehículos excepto los comerciales” y Anexo V letra k “Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, siempre que su superficie sea inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, excepto las de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria” del Decreto 70/2008 de 2 de octubre por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11 /2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D. Antonio de la Cámara Rodríguez con NIF 10.791.324-T licencia municipal para la ejecución de obras consistentes en realizar un almacén cuyo uso es el de estacionamientos de coches de uso propio y estanterías para enseres como herramientas de uso de bricolaje en finca urbana sita en la Calle la Estación nº 11 de Villada conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Sra. Arquitecta Dña. Lorena Rodríguez Villalba visado el 20 de febrero de 2014 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

- Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

TERCERO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución del almacén será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento, de los siguientes documentos:

- Nombramiento de facultativo(s) director(es) de obra y de ejecución de obra con el correspondiente visado colegial
- Nombramiento de facultativo(s) coordinador(es) de seguridad y salud en ejecución de las obras

CUARTO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución del almacén la Dirección facultativa de las obras deberá indicar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la obra así como la estabilidad de las construcciones colindantes si fuera necesario.

QUINTO.- Las obras autorizadas deberán comenzar en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, autorizándose una interrupción máxima de 6 meses y pudiendo solicitar una sola prórroga de 6 meses más. Transcurridos dichos plazos se producirá la caducidad de la licencia, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

SEXTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SÉPTIMO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el documento presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

OCTAVO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

NOVENO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida

DÉCIMO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

UNDÉCIMO.- Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente.

DUODÉCIMO.- Aprobar la valoración correspondiente, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza de 437,86 euros conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados.

**BASE IMPONIBLE:.....8.596,06 EUROS** (a falta de comprobación final de la obra)

**ICIO (2,75%)..... 236,39 euros**

**TASA LICENCIA URBANÍSTICA..... 28,98 euros**

**TOTAL DEUDA TRIBUTARIA : ..... 265,37 Euros**



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

**FIANZA GESTIÓN RESIDUOS..... 437,86 Euros**

**CANTIDAD A INGRESAR:..... 703,23 €**

DECIMOTERCERO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DECIMOCUARTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DECIMOQUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

### **3.- ARRENDAMIENTO PARCELAS**

**3.1.-** Visto el expediente tramitado para arrendar la finca rústica de propiedad municipal, Parcela 12, Polígono 605, Paraje PALOMEROS- POZUELOS DEL REY, destinada al Aprovechamiento de Pastos por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

Examinadas las ofertas presentadas, se procede al recuento de las mismas, comunicando que se han recibido las siguientes ofertas en forma y plazo:

- D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con DNI 71.940.988-R.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Se procede al examen de la documentación presentada y se declara admitida la oferta presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con DNI 71.940.988-R.

Tras la lectura de las ofertas, se procede a su valoración con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego, con el siguiente resultado:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

1. D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R.: 286,30 euros

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del arrendamiento de la finca rústica Parcela 12, Polígono 605, Paraje PALOMEROS- POZUELOS DEL REY, destinada al Aprovechamiento de Pastos al haber obtenido la puntuación más alta, a la oferta presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R en un precio de 286,30 euros. Con carácter previo a la adjudicación del presente contrato, D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R deberá abonar los recibos municipales que se encuentran en período de pago: IVTM 2014, Agua, Basuras y Alcantarillado 1º trimestre 2014 y presentar documento justificativo de su pago. De no presentar la justificación del pago en plazo se procederá a rechazar la oferta presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez en el procedimiento licitatorio que se tramita.

- En el supuesto que D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez no presentara la documentación recogida en el pliego en el plazo señalado ó incumpliera algún requisito exigido en el pliego, se rechazará la oferta presentada y se declarará desierto el procedimiento licitatorio.

**3.2.-** Visto el expediente tramitado para arrendar las fincas rústicas de propiedad municipal destinadas al Cultivo Agrícola por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio:

- Parcela 36, Polígono 603, Paraje de TRASHORCA- POZUELOS DEL REY (VILLADA)

- PARCELA 2, Polígono 604, Paraje de las CALLES-POZUELOS DEL REY (VILLADA)

Examinadas las ofertas presentadas, se procede al recuento de las mismas, comunicando lo siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

- Se ha recibido una oferta para arrendar la Parcela 36, Polígono 603 presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con DNI 71.940.988-R en forma y plazo.

- Se ha recibido una oferta para arrendar la Parcela 2 Polígono 604 presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con DNI 71.940.988-R en forma y plazo

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Se procede al examen de la documentación presentada y se declara admitida las ofertas presentadas por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con DNI 71.940.988-R para arrendar las Parcelas señaladas:

- Parcela 36, Polígono 603, Paraje de Trashorca- Pozuelos del Rey
- Parcela 2 Polígono 604, Paraje de las Calles-Pozuelos del Rey

Tras la lectura de las ofertas, se procede a su valoración con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego, con el siguiente resultado:

1.- Parcela 36, Polígono 603, Paraje de Trashorca- Pozuelos del Rey, oferta presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R.: 373,70 euros

2.- Parcela 2 Polígono 604, Paraje de las Calles-Pozuelos del Rey, oferta presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R.: 291,31 euros

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del arrendamiento de la finca rústica Parcela 36, Polígono 603, Paraje de Trashorca- Pozuelos del Rey, destinada al Cultivo Agrícola a la oferta presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R en un precio de 373,70 euros.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del arrendamiento de la finca rústica Parcela 2, Polígono 604, Paraje de las Calles- Pozuelos del Rey, destinada al Cultivo Agrícola a la oferta presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R en un precio de 291,31 euros.

- Con carácter previo a la adjudicación de los presentes contratos, D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R deberá abonar los recibos municipales que se encuentran en período de pago: IVTM 2014, Agua, Basuras y Alcantarillado 1º trimestre 2014 y presentar documento justificativo de su pago. De no presentar la justificación del pago en plazo se procederá a rechazar la oferta presentada por D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez en el procedimiento licitatorio que se tramita.

- En el supuesto que D<sup>a</sup> Verónica Fernández Sánchez no presentara la documentación recogida en el pliego en el plazo señalado ó incumpliera algún requisito exigido en el pliego, se rechazará la oferta presentada y se declarará desierto el procedimiento licitatorio.

## **4.- TERRAZAS**

**4.1.-** Por D<sup>a</sup> Alba Mauricia Gil Calvo con NIF 04.225.835-E se solicita autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 4 mesas con 4 sillas en cada mesa (16 sillas) en terraza ubicada en C/ Vizconde de Villandrando nº 11 de Villada.

Los Srs. Concejales por UNANIMIDAD, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación para el ejercicio 2014, conforme solicitud presentada por D<sup>a</sup> Alba Mauricia Gil Calvo, de 4 mesas con 4 sillas en cada mesa (16 sillas) en terraza ubicada en C/ Vizconde de Villandrando nº 11 de Villada, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- La solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

**MESAS: 4 a 20,94€ cada una: 83,76 €**  
**SILLAS: 16 a 2,11 € cada una: 33,76 €**  
**TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 117,52 €**

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante de la licencia

**4.2.-** Por D. Fidel Jacob Rodríguez Serrano con NIF 12.711.219-Q, “Bar Tobary’s”, se solicita autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 4 mesas con 4 sillas en cada mesa (16 sillas) en terraza ubicada en Plaza Ingeniero Rivera nº 21 de Villada.

Visto el Art. 6º de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y según el cual *“La obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia de ocupación de terrenos de dominio público y para poder solicitarse será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villada”.*

Visto que D. Fidel Jacob Rodríguez Serrano con NIF 12.711.219-Q, “Bar Tobary’s” tiene pendiente de abonar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terraza de bar) correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

Los Srs. Concejales por UNANIMIDAD, ACUERDAN:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

PRIMERO.- Autorizar la instalación para el ejercicio 2014, conforme solicitud presentada por D. Fidel Jacob Rodríguez Serrano con NIF 12.711.219-Q, "Bar Tobary's", de 4 mesas con 4 sillas en cada mesa (16 sillas) en terraza ubicada en Plaza Ingeniero Rivera nº 21 de Villada, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización. Esta autorización está condicionada a que previamente se proceda a abonar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terraza de bar) correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014. En caso de no abonarse la terraza del Bar Tobarys de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se entenderá desestimada la solicitud de instalación de terraza por el Bar Tobary's en 2014.

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

**MESAS: 4 a 20,94€ cada una: 83,76 €**

**SILLAS: 16 a 2,11 € cada una: 33,76 €**

**TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 117,52 €**

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante de la licencia



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

## **5.- SEPULTURAS**

**5.1.-** D<sup>ª</sup>. MARÍA DEL CARMEN ALAIZ MARTÍNEZ con NIF 12. 731.746-G EN REPRESENTACIÓN DE LA FAMILIA DE ALAIZ MARTÍNEZ solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona nueva en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D<sup>ª</sup>. MARÍA DEL CARMEN ALAIZ MARTÍNEZ con NIF 12. 731.746-G EN REPRESENTACIÓN DE LA FAMILIA DE ALAIZ MARTÍNEZ de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona nueva del cementerio municipal, Cuartel 1º izda, Sepultura 9 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

**5.2.-** D. FIDEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ con NIF 71.404.012-Y EN REPRESENTACIÓN DE LA FAMILIA GONZÁLEZ ESPESO solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona nueva en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D. FIDEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ con NIF 71.404.012-Y EN REPRESENTACIÓN DE LA FAMILIA GONZÁLEZ ESPESO de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona nueva del cementerio municipal, Cuartel 1º izda, Sepultura 8 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

**5.3.-** D. TOMÁS BALLESTEROS DE LA PUENTE con NIF 12.622.953-G solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona nueva en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D. TOMÁS BALLESTEROS DE LA PUENTE con NIF 12.622.953-G de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona nueva del cementerio municipal, Cuartel 1º izda, Sepultura 11 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecantamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

**5.4.-** D. SATURNINO CRESPO GARCÍA con NIF 12.623.072-M en representación de la FAMILIA CRESPO ESPESO solicita a este Ayuntamiento la adquisición de terreno para sepultura, zona nueva en el cementerio de Villada.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- La concesión a D. SATURNINO CRESPO GARCÍA con NIF 12.623.072-M en representación de la FAMILIA CRESPO ESPESO de autorización para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a sepultura, zona nueva del cementerio municipal, Cuartel 1º izda, Sepultura 16 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

## **6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

**6.1.-** Vistos los informes de Secretaría y de Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que se señalan a continuación, perteneciente a otro ejercicio presupuestario distinto del actual.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Junta de Gobierno Local adopta por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan seguidamente:

ACREEDOR: Juan Rodríguez Zapatero

CONCEPTO: Minuta de Honorarios por trabajos profesionales en Procedimiento Ordinario 105/2011 (Urbaser contra la Mancomunidad)

IMPORTE: 750 € (correspondiente al 30% del importe total de la factura)

## **7.- PADRONES**

Formados los padrones fiscales que se señalan a continuación, correspondientes al ejercicio 2014:

-Tasa Perros.

-Tasa Transito de ganado

-Tasa Badenes.

-Tasa Vados.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, ACUERDA:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

Primero.- Aprobar los padrones antes citados.

Segundo.- Proceder a la Exposición pública de los padrones mediante anuncio a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Tercero.- La Remisión de los Padrones citados a la Diputación Provincial de Palencia

## **8.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES**

**8.1.-D.** Jesús Manuel de la Fuente Rojo con NIF 12.738.365-E ha solicitado la baja en el Padrón de Tasas y Precios Públicos-Vados 2014 para la puerta trasera no utilizable del inmueble sito en C/ Ángel s/n.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

-Dar de baja a D. Jesús Manuel de la Fuente Rojo con NIF 12.738.365-E en el Padrón de Tasas y Precios Públicos-Vados 2014 para la puerta trasera no utilizable del inmueble sito en C/ Ángel s/n.

**8.2.-** Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Solicitud de D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA sobre la exención del ICIO en relación con las licencias de obras solicitadas para EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA IGLESIA SAN JULIÁN DE VILLEMAR y en LA ERMITA DEL CRISTO de Villada.

En virtud del artc. IV .apartado 1 .b del Acuerdo entre el estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos se reconoce por UNANIMIDAD la exención del ICIO en relación con las citadas solicitudes de Licencias de obras.

**8.3.-** D<sup>a</sup> María del Carmen González Alonso solicita la baja del ciclomotor no matriculado en Tráfico a nombre de D. Urbano González Martínez por estar depositado en el Desguace.

La Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

-Solicitar la presentación del resguardo acreditativo del depósito del ciclomotor en el Desguace de vehículos.

-Notificar el presente acuerdo a los interesados

**8.4.-** Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado por D. Ángel Rafols Iglesias en el que expone que los camiones de gran tonelaje está ocasionando desperfectos en la C/ Estación hasta el número 56 que es donde maniobran para entrar y salir de los almacenes que se encuentran en la parte trasera. El suelo, según D. Ángel Rafols, está cediendo y provocando el hundimiento de las arquetas de registro, pavimentos y aceras acercándose peligrosamente a la esquina de su vivienda en donde tiene una habitación en la que ha detectado una grieta en las paredes desde que se ha hundido el pavimento, por lo que solicita algún tipo de protección para que los camiones no invadan la acera y provoquen desperfectos en el pavimento o bien plantea otra alternativa que sería indicarles la carretera correcta para su circulación.

El Sr. Alcalde comunica que se está pendiente de que lleguen las señales ya encargadas de prohibición de circular camiones y además se efectuará una comunicación a las empresas cuyos camiones se sabe circulan por el casco urbano de Villada.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**9.1.-** La Sra. Concejala Naica Vega señala que se ha de controlar el pago de las terrazas de los bares.

El Sr. Alcalde comunica que se va a informar a los bares que no ocupen más vía pública de la que les corresponde para que no quiten aparcamientos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 14 horas 46 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**